



Resolución Directoral

N° 0027-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

VISTO:

La NOTIFICACIÓN N° 227986-2013-JR-LA de fecha 17 de mayo de 2013, emitida por el 10° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 16845-2011-63-1801-JR-LA-02, a través del cual se adjunta la Resolución N° UNO de fecha 08 de mayo de 2013, sobre Medida Cautelar Innovativa, en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por **RAQUEL RUIZ CABRERA** contra el Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° UNO de fecha 08 de mayo de 2013, expedida por el 10° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 16845-2011-63-1801-JR-LA-02, se CONCEDE la MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA y en consecuencia se ORDENA que el Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, proceda a la REINCORPORACIÓN PROVISIONAL de **RAQUEL RUIZ CABRERA** en su centro laboral, en el mismo cargo, categoría y lugar que venía desempeñando al momento de su cese, esto es, el de Técnico Administrativo II (Técnico PAD) y/o en cargo similar, con el mismo nivel y régimen laboral que venía ostentando al momento de ser cesada; hasta que se resuelva el fondo del asunto que es materia del proceso principal; habilitándose para tal fin a la Especialista de Actos Externos para que realice la respectiva diligencia, bajo responsabilidad funcional; debiendo la parte demandada prestar todas las facilidades del caso a la comisionada para el cumplimiento del mandato conferido, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley N° 27803 que se adiciona a la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29059 concordante con el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, a través del Acta de Reincorporación Provisional de fecha 24 de mayo de 2013, el Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, procedió a dar cumplimiento a la Resolución N° 01 que concede la Medida Cautelar Innovativa y ordena que la demanda cumpla con la reincorporación provisional de la demandante **RAQUEL RUIZ CABRERA** en el cargo de Técnico Administrativo II (Técnico PAD), con la precisión que por tratarse de una medida provisional y no disponerse de plaza orgánica vacante presupuestada, dicho cumplimiento se hacía bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, lo que se hizo efectivo a partir del 27 de mayo 2013;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0182-2013.AG-OA-CAS de fecha 16 de julio de 2013, se contrató provisionalmente a **RAQUEL RUIZ CABRERA** para que desempeñe de forma individual y subordinada como TÉCNICO II (Técnico PAD) en la unidad orgánica y/o área Unidad Logística de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, actualmente Oficina de Abastecimiento y



Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, con vigencia del 27 de mayo al 31 de agosto de 2013, el mismo que a través de addendas se ha ido prorrogando y/o renovando durante los ejercicios presupuestarios de los años 2013, 2014 y 2015;

Que, con relación al personal cesado, el primer párrafo de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que *“si por resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoria, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor de la entidad pública a la cual pertenecía, la entidad deberá hacer los trámites y ajustes necesarios para la incorporación del personal repuesto en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 o 728, según corresponda”* (Subrayado nuestro);

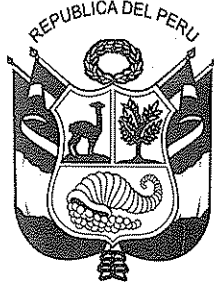
Que, conforme a lo que se señala en la medida cautelar innovativa, el cargo que desempeñaba **RAQUEL RUIZ CABRERA** al momento del cese en el servicio es de Técnico Administrativo II (Técnico PAD);



Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, reordenando por Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0084-2015-MINAGRI, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al Año Fiscal 2015, aprobado por Resolución Ministerial N° 0440-2015-MINAGRI, se dispone de la plaza N° 123, con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo STA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignada a la Oficina de Patrimonio y Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que se encuentra vacante, generada por el cese del servidor Cirilo Antonio Dávila Réquez, mediante Resolución Directorial N° 0235-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 23 de abril de 2015, que resulta compatible con las funciones del puesto que desempeñaba RAQUEL RUIZ CABRERA al momento de su cese y disponible para su incorporación temporal como personal contratado por servicios personales, hasta que el Poder Judicial resuelva el fondo del asunto que es materia del proceso principal;

Que, la citada plaza se encuentra habilitada presupuestalmente en el grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender la contratación de RAQUEL RUIZ CABRERA y, por consiguiente, posibilita su inscripción en el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 001-2014-EF/53.01, aprobado por Resolución Directorial N° 001-2014-EF/01;





Resolución Directoral

N° 0027-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

Que, en ese sentido, corresponde proceder a la reincorporación de RAQUEL RUIZ CABRERA, incluyéndola como personal contratado por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para ocupar de manera temporal la plaza orgánica vacante N° 123 prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego;

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; al Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27803, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR TEMPORALMENTE, con efectividad del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, en calidad de **CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES** en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, a la servidora que a continuación se detalla:

PLAZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO
123	RUIZ CABRERA, RAQUEL	STA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II

Artículo 2°.- El presente contrato por servicios personales será renovado en cada ejercicio fiscal, en su condición de temporal en tanto se conozca el asunto de fondo que es materia del proceso principal.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Especifica de Gasto 2.1. 11. 13 Personal con Contrato a Plazo Fijo Régimen Laboral Público - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.





Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la interesada e incorporarlo a su legajo personal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
AURA ELISA QUIÑONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos